UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VAUPÉS

GS-2026-015945-DEVAU

Mitú, 01 de agosto de 2026

Señor Capitán
CARLOS ANDRES NAVARRO CRUZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta
Calle 15 N° 15ª-33 Av. Los Maracos- Barrio El Estero
Villavicencio – Meta

Asunto: Informe de supervisión contrato 103-1-200056-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/07/2026**	**Hasta**	**31/07/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial número GS-2026-004820-DEMET del 01 de abril de 2026, el señor Capitán NELSON OSWALDO ULLOA BLANCO obrando en calidad de jefe de la Unidad Prestadora de Salud Meta, nombró como supervisora del contrato del asunto a la Señorita Teniente JHEYNER THALIA HERNÁNDEZ OLIVA.

- El señor Capitán NELSON OSWALDO ULLOA BLANCO obrando en calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Meta (E), nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora Patrullera BEATRIZ ELENA CÁRDENAS ROMERO, mediante comunicado GS-2026-005092-REGI7, de fecha 07 de abril de 2026.

- La señora Subteniente ISABELLA RENGIFO RENGIFO en calidad de ordenadora del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Meta, nombró como supervisora del contrato a la señorita Teniente JHEYNER THALIA HERNANDEZ OLIVA, mediante comunicado GS-2026-006626-REGI7, de fecha 30 de abril del 2026.

- El señor Capitán CARLOS ANDRES NAVARRO CRUZ obrando en calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Meta, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora Patrullera BEATRIZ ELENA CÁRDENAS ROMERO, mediante comunicado GS-2026-009956-REGI7, de fecha 24 de junio de 2026.

- El señor Capitán CARLOS ANDRES NAVARRO CRUZ en calidad de ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Meta, nombró como supervisora del contrato a la señorita Teniente JHEYNER THALIA HERNANDEZ OLIVA, mediante comunicado GS-2026-010916-REGI7, de fecha 09 de julio del 2026.

Artículo 2.1.1.2.1.8. *Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

Artículo 2.1.1.2.1.7. *Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe**: _Mensual.

- **Consecutivo del informe presentado**: 04

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 03

  - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/04/2026 al 30/04/2026 con radicado GS-2026-008784-DEVAU

  - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/05/2026 al 31/05/2026 con radicado GS-2026-011219-DEVAU

  - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/06/2026 al 30/06/2026 con radicado GS-2026-014297-DEVAU

INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

Contrato No.	**No 103-1-2000056-26**
Objeto del Contrato:	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÈDICOS DE PRIMER NIVEL DE ATENCION PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLÍCIA NACIONAL ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLÍCIA VAUPÈS.
Contratista:	VICARIATO APOSTOLICO DE MITÚ
Representante Legal	MEDARDO DE JESUS HENAO DEL RIO
Valor inicial del contrato:	$ 36.938.710,00
Valor adiciones del contrato:	No aplica
Valor total del contrato:	$ 36.938.710,00
Plazo de ejecución	Ciento sesenta y siete días a partir del 01/04/2026 hasta el 17/09/2026

Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	01/04/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	17/09/2026
Prorrogas:	No aplica
Modificatorios:	No aplica
Otros:	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

No es necesario adelantar acciones debido que la ejecución del servicio contratado se realizó sin ninguna novedad.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	SIN NOVEDAD
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	SIN NOVEDAD
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	SIN NOVEDAD
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	SIN NOVEDAD
5. Teniendo en cuenta que el presente proceso no se exigirán garantías, se tendrán en cuenta las multas descritas en el anexo No. 06	SI	SIN NOVEDAD
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	SIN NOVEDAD
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	SIN NOVEDAD
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	SIN NOVEDAD
9. Restituir a la **POLICÍA NACIONAL – D – UPRES VAUPÉS** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	SIN NOVEDAD
10. El arrendador se compromete a entregar a la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7– UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VAUPES** a título de arrendamiento el inmueble.	SI	SIN NOVEDAD

11. Presentar la facturación del canon de arrendamiento correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas del Área Sanidad Vaupés conforme se requiere en la Forma de Pago establecida por la Institución.	SI	SIN NOVEDAD
12. No generar monto de prima alguna al arrendatario al momento de la restitución del inmueble.	SI	SIN NOVEDAD
13. Entregar el inmueble libre de gravámenes, hipotecas, limitaciones o afectaciones del dominio, medidas cautelares o título de tenencia, las cuales deberán permanecer durante la ejecución del contrato.	SI	SIN NOVEDAD
14. Deberá contar con planes de contingencia con el fin de efectuar las adecuaciones necesarias posteriores a la toma del inmueble relacionando con filtraciones o fugas de agua, problemas de alcantarillado, suministro de energía eléctrica, etc.	SI	SIN NOVEDAD
15. Realizar las adecuaciones locativas que le corresponde como arrendador.	SI	SIN NOVEDAD
16. El arrendador se compromete con la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7– UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VAUPES** a realizar las adecuaciones necesarias para habilitar las instalaciones de acuerdo a las especificaciones técnicas y requisitos exigidos por el Ministerio de la Protección Social definido en el Acuerdo Técnico No. 1 de la Resolución No. 2003 del 2014 y en la Resolución No. 4445 de 1996 "*Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del Contenido del Título IV de la ley 09 de 1979*", en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarias y similares.	SI	SIN NOVEDAD
17. El arrendador se compromete atender las observaciones y requerimientos realizados por el supervisor del contrato.	SI	SIN NOVEDAD
18. El Arrendador acepta poner a disposición del arrendatario los servicios públicos domiciliarios con que cuente el inmueble, así como permitir para efectos de la prestación del servicio del contratista la instalación de aquellos necesarios.	SI	SIN NOVEDAD
19. El arrendador entregara constancia o recibo expedido por las empresas prestadoras de servicios públicos (agua, energía, gas, etc.) en original de encontrase a paz y salvo por consumo de los mismo al inicio de ejecución del contrato.	SI	SIN NOVEDAD
20. El contratista en ningún momento podrá ceder parcial o totalmente el contrato a otra persona a empresa.	SI	SIN NOVEDAD
21. Conservar las buenas prácticas ambientales y asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio de la ejecución del contrato.	SI	SIN NOVEDAD
22. El arrendador se compromete a pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones, IVA y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 23. El arrendatario podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento dentro del término inicial o durante sus prórrogas, previo aviso escrito dirigido al arrendador a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de cinco (5) meses.	SI	SIN NOVEDAD
23. Se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 del decreto 19 del 2012, que señala "El suscritor potencial de un servicio público domiciliario que solicite recibir en un inmueble determinado la prestación de un servicio deberá obtener la autorización previa del arrendador. Las empresas prestadoras de servicios públicos no podrán prestar el respetivo servicio sin la previa autorización expresa del arrendador.	SI	SIN NOVEDAD
24. El arrendador Realizara mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones una vez al año.	SI	SIN NOVEDAD
25. El arrendador se compromete a realizar las adecuaciones en el área de residuos hospitalarios, reciclaje, ordinarios y de almacenamiento debe ser ubicado de tal manera que permita el fácil tránsito entre el carro recolector. Cada uno de estos espacios debe tener acabados con guarda-escoba mediacaña entre piso y muros, Debe tener puertas metálicas con el fin de evitar el desgaste por la intemperie, así mismo estas deben tener una rejilla de ventilación forrada con una malla anjeo la cual impide el acceso de insectos y roedores. Debe contar con punto hidráulico.	SI	SIN NOVEDAD

26. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	SIN NOVEDAD
27. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	SIN NOVEDAD

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	El oferente deberá acreditar mediante certificación firmada por el representante legal, que tiene la capacidad física y financiera de realizar los acondicionamientos, construcciones, remodelaciones y demás necesarias para la buena disposición de los diferentes espacios requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Vaupés.	SI	
2	Se deben adecuar las áreas de acceso con rampa y/o montacargas para personal discapacitado o con movilidad reducida, así mismo generar conexión a todas las áreas requeridas.	SI	
3	El arrendador deberá contar en el inmueble con baños para discapacitados, con puerta hacia afuera que tenga un vano de 90 cm, con barra de acero inoxidable para personal discapacitado.	SI	
4	El arrendador debe adecuar el área de residuos hospitalarios, reciclaje, ordinarios y de almacenamiento debe ser ubicado de tal manera que permita el fácil tránsito entre el carro recolector. Cada uno de estos espacios debe tener acabados como pintura epóxica y con guarda-escoba mediacaña entre piso y muros, así como también entre muros. Debe tener puertas metálicas con el fin de evitar el desgaste por la intemperie, así mismo estas deben tener una rejilla de ventilación forrada con una malla anjeo la cual impide el acceso de insectos y roedores. Debe contar con punto hidráulico y un sanitario.	SI	
5	Todos los consultorios deben contar con un punto hidrosanitarios para lavamanos en cada uno de ellos y un punto a 110 V para el equipo de órganos, adicionalmente otro punto eléctrico y de voz y datos.	SI	
6	Por cada puesto de trabajo debe haber una toma normal con datos.	SI	
7	La instalación de aires acondicionados en las dependencias autorizadas por la jefatura de la unidad y en cumplimiento a los requerimientos de la secretaria de salud.	SI	
8	El arrendador entregara el inmueble con los servicios domiciliarios básicos como son energía, acueducto y alcantarillado.	SI	
9	El arrendador garantiza la sostenibilidad de los precios con el incremento anual que autoriza el gobierno nacional durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar, así como sus prorrogas en caso de que se den, excepto los regulados por el gobierno.	SI	
10	El mantenimiento de las instalaciones cuando no sean las de uso normal por parte del arrendatario, serán a cargo del Arrendador (daños en estructurales como paredes, piso, puertas, techo, eléctrica, hidráulica).	SI	
11	La firma arrendadora deberá certificar en documento firmado por el propietario del bien inmueble, que cuenta con el inmueble que reúna todas las características que se requieren.	SI	
12	El ARRENDADOR debe cumplir con las licencias, permisos o registros a que estén obligados de acuerdo a la legislación ambiental vigente para la ejecución del objeto contractual.	SI	
13	El ARRENDADOR garantizara la disposición final de los elementos sustituidos, preservando así el cuidado del medio ambiente, en atención a las normas ambientales vigentes y demás que entren en vigencia durante la prestación del servicio, de lo cual deberá emitir certificado al supervisor del contrato o Responsable de Sistema de Gestión Ambiental del Área cuando este lo requiera.	SI	
14	El ARRENDADOR deberá realizar las reparaciones locativas y a adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten previa solicitud de la Unidad Prestadora de Salud Vaupés, así mismo no deberá realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa de la Unidad Prestadora de Salud Vaupés.	SI	

	En ningún caso podrá el ARRENDADOR efectuar modificación alguna a las instalaciones, sean eléctricas, hidráulicas o instalar tuberías de agua y gas, sin previo permiso escrito por parte del ARRENDATARIO.		
15	El oferente se compromete a realizar el mantenimiento de las instalaciones, este mantenimiento debe estar direccionado a corregir fallas estructurales de cimentación, de alta tensión de energía, de tuberías de conductividad de acueducto, alcantarillado, que no sean atribuibles al mal uso por parte del ARRENDATARIO y que así sea certificado por profesionales del área de construcción y/o por funcionarios de las empresas prestadoras de servicios públicos correrán por cuenta del ARRENDADOR.	SI	
16	Adicionalmente el arrendador adjudicatario del contrato objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad se compromete a: Verificar y realizar mantenimiento preventivo y correctivo (incluyendo materiales y personal) a todas las chapas de todas las puertas del inmueble arrendado. Dicha Labor se realizará al iniciar el contrato, los cuales se realizarán en la parte administrativa y asistencial una vez al año.	SI	
17	Adicionalmente el oferente adjudicatario del contrato objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad se compromete a: Verificar y realizar mantenimiento preventivo y correctivo (incluyendo materiales y personal) a las instalaciones una vez al año.	SI	
18	El oferente se compromete que durante la ejecución del contrato a dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: ¨ Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del *derecho a la vida*, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95)	SI	
19	El arrendador deberá mediante certificación suscrita, manifestar que cuenta con el talento humano capacitado y suficiente que le permita cumplir con las especificaciones técnicas, los cuales dependerán directamente del Contratista.	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo comprendido entre el 01/07/2026 al 31/07/2026 no se presentó ninguna novedad en la ejecución del contrato.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (120) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (47) días para finalizar el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Clausula Cuarta – Forma de Pago.

“El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud No 7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de

manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES 7, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia it.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$36.938.710,00	100%
Valor total de las entregas	$ 26.535.600,00	%

Valor total facturado	$6.633.900,00	18%
Valor facturado pendiente de pago	$6.633.900,00	18%
Valor pagado	$19.901.700,00	54%
Valor pendiente de entrega	$10.403.110,00	%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
04	$ 6.633.900,00	01/07/2026 al 31/07/2026	$ 6.633.900,00	VM279	EN TRÁMITE	EN TRÁMITE	EN TRÁMITE

5 RECOMENDACIONES

Durante el periodo del 01/07/2026 al 31/07/2026***,*** la ejecución no ha presentado novedades.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Teniente **JHEYNER THALIA HERNANDEZ OLIVA**
Supervisor del contrato 103-1-200056-26
Celular 3043471460
Jt.hernand00002@correo.policia.gov.co.